

Resolución Gerencial N° 392-2024-MDP/GM

Pichari, 17 de julio de 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 785-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°520-2024-MDP-OAF/SCHE del Director de Administración y Finanzas, Informe N°3479-2024/MDP/GDAE/HGS/G del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N°328-2024-MDP-GDA/PROY-ART.COM/ANYG-RP del Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2572783, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante **Contrato N°063-2024-MDP/GM-ULP**, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N°216-2023-MDP/CS-1, de fecha 23 de mayo del 2024, suscrito con el contratista CONSORCIO CORPORACION ROKA, representada por su representante común el Sr. Jorge Luis Luna Nuñez con DNI N°31177012, por el cual la Municipalidad Distrital de Pichari ha adquirido un ómnibus de 44 pasajeros para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2572783, por el monto ascendente a S/ 1'241,000.00, con un plazo de entrega de 119 días calendarios computados desde el día siguiente de firmado el contrato;

Que, mediante **Informe N°328-2024-MDP-GDA/PROY-ART.COM/ANYG-RP** de fecha **12 de julio del 2024** del Residente del Proyecto Mg. Amadeo Nelson Yupanqui Gomez, quien solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DEL OMNIBUS DE 44 PASAJEROS, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2572783, siendo que el bien ha sido entregado dentro del plazo establecido en el contrato, para lo cual se requiere de manera urgente para que las áreas competentes intervinientes den la celeridad del caso para la conformación de dicho comité de verificación y recepción mediante acto resolutivo, siendo los integrantes propuestos los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION
01	Richard Salinas Riveros	Jefe de División de Maquinarias	Presidente
02	Alberto Salvatierra Durand	Jefe de Control Patrimonial	Miembro
03	Edwin Navarro Morales	Jefe de Almacén	Miembro
04	Romao Allerí Cruz	Especialista Ingeniero Mecánico	Miembro

Que, mediante Informe N°3479-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 15 de julio del 2024 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Haida Gonzales Soto, quien de conformidad al Informe N°328-2024-MDP-GDA/PROY-ART.COM/ANYG-RP se propone el COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DEL OMNIBUS GDE 44 PASAJEROS, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION
01	Richard Salinas Riveros	Jefe de División de Maquinarias	Presidente
02	Alberto Salvatierra Durand	Jefe de control patrimonial	Miembro
03	Edwin Navarro Morales	Jefe de Almacén	Miembro
04	Romao Allerí Cruz	Especialista ingeniero mecánico	Miembro

Que, mediante Informe N°520-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 15 de julio del 2024 del Director de Administración y Finanzas, CPC. Santiago Chacón Egoabil, quien remite la solicitud de conformación de comité de verificación y recepción de la adquisición de un ómnibus de 44 pasajeros, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2572783; derivada del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°216-2023-MDP/CS-1, (Licitación Publica N°005-2023-MDP/CS-1), adquirido mediante Contrato N°063-2024-MDP/GM-ULP, en cumplimiento del numeral 06, de las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección y numeral 168.1 y 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Opinión Legal N° 785-2024-MDP-OAJ/EPC-P de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Abg. Enrique Pretell Calderón; quien OPINA que es PROCEDENTE la DESIGNACION del COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA ADQUISICION DE UN OMNIBUS DE 44 PASAJEROS para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2572783; conformado por los profesionales detallados en el cuadro que contiene en el informe N°3479-2024/MDP/GDAE/HGS/G, emitido por el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, el COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA ADQUISICION DE UN OMNIBUS DE 44 PASAJEROS, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCION EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2572783, integrado por el personal siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION	REGIMEN
01	Richard Salinas Riveros	Jefe de División de Maquinarias	Presidente	DECRETO LEGISLATIVO N°1057 - CAS.
02	Alberto Salvatierra Durand	Jefe de Control Patrimonial	Miembro	DECRETO LEGISLATIVO 276 - NOMBRADO
03	Edwin Navarro Morales	Jefe de Almacén	Miembro	DECRETO LEGISLATIVO N°1057 - CAS.
04	Romao Allerí Cruz	Especialista Ingeniero Mecánico	Miembro	LOCACION DE SERVICIOS O/S.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, la notificación de la presente resolución al contratista **CONSORCIO CORPORACION ROKA**, representada por su representante común el Sr. Jorge



Luis Luna Nuñez.

ARTICULO CUARTO.- DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION DE LA ADQUISICION DE OMNIBUS DE 44 PASAJEROS del Proyecto, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.D.A.E.
O.A.F.
COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN
CONTRATISTA
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huarí Aragón
GERENTE MUNICIPAL

